



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase              | Demandante            | Demandado                      | Fecha Auto | Auto / Anotación   |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------|------------|--|
| 08001418901620230102800 | Ejecutivo Singular | Banco Finandina S.A.. | Armando Jesus Pumarejo Cordoba | 06/02/2024 | Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Armando Jesus Pumarejo Cordoba, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



A La Suma De  
56.100.318,00 (Art. 599,  
Inciso 3 Ibídem).2. Decretar  
El Embargo Y Retención  
De Una Quinta Parte De Lo  
Que Exceda Del Salario  
Mínimo Legal Mensual  
Vigente Yo Honorarios, Y  
Demás Emolumentos, Que  
Devengue El Demandado  
(A) Armando Jesus  
Pumarejo Cordoba, Como  
Empleado De La Empresa  
Adecco Colombia S A.,  
Para Tal Efecto Líbrese  
Oficio Al Pagador De La  
Entidad Antes Nombrada,  
Poniéndole En  
Conocimiento Lo Resuelto  
En Esta Providencia,  
Indicándole Que La Medida  
Cautelar Se Limita En La  
Suma De 56.100.318,00.

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|                         |                    |                       |                                   |            |  |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------|--|
| 08001418901620230102800 | Ejecutivo Singular | Banco Finandina S.A.. | Armando Jesus<br>Pumarejo Cordoba | 06/02/2024 | (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).<br>Auto Libra Mandamiento<br>Ejecutivo-Pago - 1. Librar<br>Mandamiento De Pago Por<br>La Vía Ejecutiva De Mínima<br>Cuantía A Favor De Banco<br>Finandina S.A Y En Contra<br>De Armando Jesus<br>Pumarejo Cordoba, Así:<br>Por La Suma De<br>37.400.212,00 Por<br>Concepto De Capital<br>Contenido En El Pagaré<br>N1700084281, Junto Con<br>Los Intereses Moratorios<br>Liquidados A La Tasa<br>Máxima Legal Certificada<br>Por La Superintendencia<br>Financiera Desde Que<br>Éstos Se Hicieron Exigibles<br>Hasta Que Se Efectúe El<br>Pago Total De La<br>Obligación.2. Notifíquese |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------|--|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Luis Fernando Forero Gómez, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|  |  |  |  |  |                               |
|--|--|--|--|--|-------------------------------|
|  |  |  |  |  | Términos Del Poder Conferido. |
|--|--|--|--|--|-------------------------------|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|                         |                    |                  |                    |            |   |
|-------------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------|---|
| 08001418901620230103100 | Ejecutivo Singular | Banco Popular Sa | Lila Orozco Orozco | 06/02/2024 | Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Lilia Rosa Orozco Orozco, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 5.718.520,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem). |
|-------------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------|---|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|                         |                    |                  |                    |            |  |
|-------------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------|--|
| 08001418901620230103100 | Ejecutivo Singular | Banco Popular Sa | Lila Orozco Orozco | 06/02/2024 | Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Banco Popular S.A Y En Contra De Lilia Rosa Orozco Orozco, Así: Por La Suma De 3.812.347,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré N1041893866, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De |
|-------------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------|--|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Ciro Antonio Huertas, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Del Poder Conferido. |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|                         |                    |                    |                     |            |  |
|-------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|------------|--|
| 08001418901620230103400 | Ejecutivo Singular | Calidad Grafica Sa | B&Amp;S Pharma      | 06/02/2024 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - En Las Pretensiones De La Demanda No Se Establece Con Claridad La Obligación Ejecutada, Téngase En Cuenta Que, Por Tratarse De Obligaciones De Tracto Sucesivo, Las Facturas Deben Individualizarse Y No En La Forma Allí Descrita. Lo Anterior, Conforme Lo Dispuesto En Los Numerales 4, 5 Del Artículo 82 Ibídem. |
| 08001418901620220051900 | Ejecutivo Singular | Cooprosam          | Harold Campo Masson | 06/02/2024 | Auto Decide Liquidación De Costas - Primero: Revisada Que La Liquidación De Costas Realizada Por Secretaria Se Ajusta A Derecho, Se Imparte Su Aprobación Para Todos Los Efectos Procesales A  |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



Que Tenga Lugar, De Conformidad Con El Numeral 5 Del Artículo 366 Del C.G.P.Segundo: Ejecutoriado El Proveído, Por Secretaría Dese Cumplimiento A Lo Ordenado En El Numeral 4 De La Parte Resolutiva De La Providencia De Data 7 De Junio De 2023.Tercero: Realícese La Comunicación De La Redistribución Del Expediente De La Referencia, Al Pagador De La Medida; Si Hubiere Títulos De Depósito Judicial, Procédase A La Correspondiente Conversión. Cuarto: Glosar Sin Consideración Alguna El Memorial De Fecha 21

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|                         |                    |                              |  |  |
|-------------------------|--------------------|------------------------------|--|--|
|                         |                    |                              |  | De Julio De 2023, Al Tenor De Lo Dispuesto En El Artículo 27 Inciso 4 Del C.G.P. Y Numeral 8 Del Acuerdo Psaa13-9984 De Septiembre 5 De 2013.  |
| 08001418901620220054700 | Ejecutivo Singular | Edificio Portal De San Mateo |  | 06/02/2024 Auto Decide Liquidación De Costas - Primero: Revisada Que La Liquidación De Costas Realizada Por Secretaria Se Ajusta A Derecho, Se Imparte Su Aprobación Para Todos Los Efectos Procesales A Que Tenga Lugar, De Conformidad Con El Numeral 5 Del Artículo 366 Del C.G.P.Segundo: Ejecutoriado El Proveído, Por Secretaría Dese Cumplimiento A Lo Ordenado En El Numeral 4 De La Parte Resolutiva De |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|                         |                    |                              |  |   |
|-------------------------|--------------------|------------------------------|--|---|
|                         |                    |                              |  | La Providencia De Data 24 De Mayo De 2023.Tercero: Realícese La Comunicación De La Redistribución Del Expediente De La Referencia, Al Pagador De La Medida; Si Hubiere Títulos De Depósito Judicial, Procédase A La Correspondiente Conversión.             |
| 08001418901620220054700 | Ejecutivo Singular | Edificio Portal De San Mateo |  | 06/02/2024 Auto Levanta Medidas Cautelares - Primero: Revisada Que La Liquidación De Costas Realizada Por Secretaria Se Ajusta A Derecho, Se Imparte Su Aprobación Para Todos Los Efectos Procesales A Que Tenga Lugar, De Conformidad Con El Numeral 5 Del |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024

|                         |                    |                         |                           |            |  |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------------|------------|--|
|                         |                    |                         |                           |            | Artículo 366 Del C.G.P.Segundo: Ejecutoriado El Proveído, Por Secretaría Dese Cumplimiento A Lo Ordenado En El Numeral 4 De La Parte Resolutiva De La Providencia De Data 24 De Mayo De 2023.Tercero: Realícese La Comunicación De La Redistribución Del Expediente De La Referencia, Al Pagador De La Medida; Si Hubiere Títulos De Depósito Judicial, Procédase A La Correspondiente Conversión. |
| 08001418901620230103200 | Ejecutivo Singular | Garantia Financiera Sas | Diana Stella Zarante Diaz | 06/02/2024 | Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero   |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Diana Estella Zarante Diaz Y Ana Isabel Cermeño Sanchez, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 22.087.473,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem).2.- Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024

|                         |                    |                         |                           |            |  |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------------|------------|--|
|                         |                    |                         |                           |            | Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado (A) Diana Estella Zarante Diaz Y Ana Isabel Cermeño Sanchez, Como Empleada De La Secretaria De Educacion Departamental De Cordoba, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 22.087.473,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem). |
| 08001418901620230103200 | Ejecutivo Singular | Garantia Financiera Sas | Diana Stella Zarante Diaz | 06/02/2024 | Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por  |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



La Vía Ejecutiva De Mínima  
Cuantía A Favor De  
Garantía Financiera S.A.S  
Y En Contra De Diana  
Estella Zarante Diaz Y Ana  
Isabel Cermeño Sanchez,  
Así: Por La Suma De  
14.724.982,00 Por  
Concepto De Capital  
Contenido En El Pagaré  
N121684, Junto Con Los  
Intereses Moratorios  
Liquidados A La Tasa  
Máxima Legal Certificada  
Por La Superintendencia  
Financiera Desde Que  
Éstos Se Hicieron Exigibles  
Hasta Que Se Efectúe El  
Pago Total De La  
Obligación.2. Notifíquese  
Este Proveído A La Parte  
Demandada De  
Conformidad Con Lo

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|                         |                    |                         |                 |            |   |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------|------------|---|
|                         |                    |                         |                 |            | Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Julio Steven Romero Caceres, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Del Poder Conferido. |
| 08001418901620230103300 | Ejecutivo Singular | Garantia Financiera Sas | Tomas Velasquez | 06/02/2024 | Auto Decreta Medidas  |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|  |  |  | Ramos | Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Tomas Alfonso Velasquez Ramos Y Jhojan Eduardo Velasquez Rivera, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 6.328.690,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem).2.- |
|--|--|--|-------|--|
|--|--|--|-------|--|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado (A) Tomas Alfonso Velasquez Ramos Y Jhojan Eduardo Velasquez Rivera, Como Empleados De La Armada Nacional, Para Tal Efecto Librese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 6.328.690,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem). |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024

|                         |                    |                         |                       |            |  |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|------------|--|
| 08001418901620230103300 | Ejecutivo Singular | Garantia Financiera Sas | Tomas Velasquez Ramos | 06/02/2024 | Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Garantia Financiera S.A.S Y En Contra De Tomas Alfonso Velasquez Ramos Y Jhojan Eduardo Velasquez Rivera, Así: Por La Suma De 4.219.127,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré N89003, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2. Notifíquese |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|------------|--|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Julio Steven Romero Caceres, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|                         |                            |   |  |            | Términos Del Poder Conferido.  |
|-------------------------|----------------------------|---|--|------------|--|
| 08001418901620230102900 | Verbales De Minima Cuantia | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | Rita Mercedes Barrios Ojeda  | 06/02/2024 | Auto Rechaza - 1. Rechazar La Demanda Por Falta De Competencia, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia. 2. Previas Las Constancias De Rigor, Remítase La Presente Demanda Y Sus Anexos A Los Jueces De Pequeñas Causas Laborales De Esta Ciudad Reparto. |
| 08001418901620210030400 | Verbales De Minima Cuantia | Ricardo Antonio Jimenez Galindo                       | Herederos Indeterminados De La Seora Carmen Paloma Calvo Carrasco (Q.E.P.D.) | 06/02/2024 | Sentencia - 1. Negar Las Pretensiones De La Demanda Instaurada Por Ricardo Antonio Jimenez Galindo Contra Herederos Indeterminados De La Señora Carmen Paloma Calvo Carrasco (Q.E.P.D.),   |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024

|                         |                            |  |                                 |            |  |
|-------------------------|----------------------------|--|---------------------------------|------------|--|
|                         |                            |  |                                 |            | Por Las Razones De Precedencia. 2. Dar Por Terminado, El Presente Proceso Verbal (Cancelacion De Hipoteca) Instaurado Por Ricardo Antonio Jimenez Galindo Contra Herederos Indeterminados De La Señora Carmen Paloma Calvo Carrasco (Q.E.P.D.), Por Las Razones Expuestas En Este Proveído. 3. Sin Lugar A Condena En Costas Por No Aparecer Causadas. 4. Archivar Las Presentes Diligencias |
| 08001418901620230103000 | Verbales De Minima Cuantia | Certain Y Pezzano Grupo Inmobiliario S.A.S | Alfredo Antonio Crismatt Dugand | 06/02/2024 | Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Presente Demanda Verbal Restitución De Bien Inmueble Arrendado,   |

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



Promovida Por Certain Y Pezzano Grupo Inmobiliario S.A.S Contra De Alfredo Antonio Crismatt Dugand, Tatiana Milena Villaveces Alvarez Y Nurys Mercedes Marriaga Ramos.2. Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días. 3. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022.4. Tramítese La Demanda Por El Procedimiento Previsto Para El Proceso Verbal Sumario De Única Instancia (Art. 384 Núm. 9

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 18 De Miércoles, 7 De Febrero De 2024



|  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | Del C.G.P.)5. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.6. Se Reconoce Al Abogado(A) Jairo Enrique Ramos Lazaro, Como Apoderado(A) Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido. |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 15

En la fecha miércoles, 7 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

eec76b5a-8335-4bd2-ab78-2909e4b311e4